

S E S I Ó N P Ú B L I C A NÚM. 76
O R D I N A R I A
JUEVES 12 DE JULIO DE 2012

En la ciudad de México, Distrito Federal, siendo las once horas con veinticinco minutos del jueves doce de julio de dos mil doce, se reunieron en el Salón de Plenos de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, para celebrar sesión pública ordinaria, los señores Ministros Presidente Juan N. Silva Meza, Sergio Salvador Aguirre Anguiano, José Ramón Cossío Díaz, José Fernando Franco González Salas, Arturo Zaldívar Lelo de Larrea, Jorge Mario Pardo Rebolledo, Luis María Aguilar Morales, Sergio A. Valls Hernández, Olga Sánchez Cordero de García Villegas y Guillermo I. Ortiz Mayagoitia.

No asistió la señora Ministra Margarita Beatriz Luna Ramos por estar disfrutando de vacaciones.

A continuación, el señor Ministro Presidente Silva Meza abrió la sesión y el secretario general de acuerdos dio cuenta de lo siguiente:

I. APROBACIÓN DE ACTA

Proyecto de acta de la sesión pública número setenta y cinco, ordinaria, celebrada el martes diez de julio de dos mil doce.

Por unanimidad de diez votos el Tribunal Pleno aprobó dicho proyecto.

II. VISTA Y RESOLUCIÓN DE ASUNTOS

Asuntos de la Lista Oficial para la Sesión Pública Ordinaria del Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación para el doce de julio de dos mil doce:

II. 1. 309/2012 Incidente de inejecución 309/2012 de la sentencia dictada el 18 de septiembre de 2009 por el Juzgado Tercero de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal, en el juicio de amparo 1374/2011, promovido por *****.

II. 2. 371/2012 Incidente de inejecución 371/2012 de la sentencia dictada el 8 de abril de 2011 por el Juzgado Tercero de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal, en el juicio de amparo 418/2011-VIII, promovido por *****.

II. 3. 467/2012 Incidente de inejecución 467/2012 de la sentencia dictada el 27 de septiembre de 2010 por el Juez Tercero de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal, en el juicio de amparo 2103/2010-III, promovido por *****.

II. 4. 631/2012 Incidente de inejecución 631/2012 de la sentencia dictada el 26 de marzo de 2010, por el Juzgado Tercero de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal, en el juicio de amparo 50/2010-VIII, promovido por *****.

Todos de la ponencia de la señora Ministra Olga Sánchez Cordero de García Villegas.

II. 5. 905/2012 Incidente de inejecución 905/2012 de la sentencia dictada el 27 de marzo de 2011 del Juzgado Segundo de Distrito del Centro Auxiliar de la Primera Región con residencia en el Distrito Federal, en el juicio de amparo

3412/2011, promovido por *****. Bajo la ponencia del señor Ministro Valls Hernández.

Todos ellos conforme al punto resolutivo en el siguiente sentido: *“ÚNICO. Con copia certificada de las constancias a que se hace referencia, devuélvanse los autos del juicio de amparo indirecto a que este toca se refiere al Juzgado de Distrito del conocimiento, a fin de que su titular proceda en los términos precisados en esta sentencia”*.

El señor Ministro Presidente Silva Meza precisó que estos incidentes de inejecución de sentencia se refieren a asuntos similares en su estructura así como a sus puntos decisorios, además de que con ellos se pretenden sentar criterios para que los órganos jurisdiccionales lleven a cabo el procedimiento necesario y, en su caso, tengan por cumplido el fallo protector siempre que obren en autos las constancias que demuestren que la quejosa está en aptitud de recibir o haya recibido los fondos acumulados en su sub-cuenta de vivienda.

La señora Ministra Sánchez Cordero de García Villegas precisó que en este paquete de incidentes de inejecución de sentencia se propone devolver los asuntos al juzgado de Distrito para que se dé vista al quejoso con el comprobante de transferencia electrónica del saldo de la sub-cuenta de vivienda correspondiente expedido por el Gerente de Servicios Legales del Instituto del Fondo Nacional de la

Vivienda para los Trabajadores, para que manifieste lo que a su derecho convenga.

Precisó que el tercero de los asuntos listados se refiere a la constancia denominada Dispersión Automatizada de Pagos y, en este caso, el efecto de la sentencia consiste en que el juez de Distrito requiera al quejoso para que recoja la orden de pago, con lo que podrá pronunciarse respecto del cumplimiento de la sentencia concesoria.

Manifestó que el propósito de los referidos proyectos consiste en unificar el criterio de ambas Salas de este Alto Tribunal respecto del procedimiento que deben seguir los jueces de Distrito en relación con este tipo de asuntos relacionados con la devolución del saldo de la subcuenta de vivienda a los quejosos para sentar un precedente, así como para determinar que la orden de pago denominada Dispersión Automatizada de Pagos, así como el Comprobante de Transferencia Electrónica del referido Saldo, son documentos idóneos para tener por cumplidos los fallos protectores.

Sometidos a votación los referidos asuntos, en votación económica, se aprobaron por unanimidad de diez votos.

**III. PALABRAS DEL SEÑOR MINISTRO
PRESIDENTE JUAN N. SILVA MEZA.**

A continuación, el señor Ministro Presidente Silva Meza indicó que el artículo 3° de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación establece: “La Suprema Corte de Justicia de la Nación tendrá cada año dos períodos de sesiones; el primero, que comenzará el primer día hábil del mes de enero y terminará el último día hábil de la primera quincena del mes de julio”, por lo que esta Suprema Corte de Justicia debe entrar en receso y precisó que este Alto Tribunal continuará con las labores administrativas ordinarias.

Agregó que durante el periodo de receso funcionará la Comisión respectiva, la que sin duda ejercerá puntualmente las atribuciones jurisdiccionales y administrativas que la ley le señala.

IV. DECLARATORIA DE CLAUSURA.

A continuación el señor Ministro Presidente Juan N. Silva Meza hizo la siguiente declaratoria:

“ESTA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN DECLARA HOY, CON EFECTOS A PARTIR DEL VIERNES TRECE DE JULIO DE DOS MIL DOCE, CLAUSURADO EL PRIMER PERÍODO DE SESIONES CORRESPONDIENTE AL AÑO EN CURSO.”

IV. CIERRE DE SESIÓN.

El señor Ministro Presidente Silva Meza convocó a los señores Ministros para la Sesión Pública Solemne de Apertura que se celebrará el miércoles primero de agosto del año en curso, a partir de las once horas con treinta minutos, y levantó esta sesión a las doce horas con treinta y cinco minutos.

Firman esta acta el señor Ministro Presidente Juan N. Silva Meza, y el licenciado Rafael Coello Cetina, secretario general de acuerdos, que da fe.